SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 28 de enero de 2008

Hora de comienzo: 14:00 Hora de terminación: 14:30

Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Da. Antonia CERVERA CARRASCO.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: D. José Manuel CAJAL ORTEGA y D Juan Pablo MARTI LLOPIS.

SRES CONCEJALES: D^a. Remedios Agulló Miralles, D. Pascual Martínez Pujalte, D^a. M^a Dolores Berná Jover, D. Pascual David Benito Mirambell, D^a. Josefa de las Nieves Aliaga, D. Rubén Cortés Benito, D^a. M^a. del Mar Villar Gras y D. Francisco José Lifante Martínez.

SR. SECRETARIO: D. Santiago de Munck Loyola

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LAS CONVOCATORIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID.

Vista la documentación obrante en el expediente así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos, sobre las Bases Generales que rigen las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Monforte del Cid publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE número 104, de 8 de mayo de 2004, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Modificar las Bases 3 y 6.1 como siguen:

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los específicos que se exijan en cada convocatoria:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los aspirantes extranjeros cuya lengua de procedencia no sea el castellano deberán acreditar el conocimiento del mismo hablado y escrito.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de la titulación académica que se determine en las respectivas convocatorias.
- e) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 6. Tribunal calificador.

6.1. Composición: el tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por un presidente, un secretario, cuatro vocales y hasta dos asesores con voz pero sin voto, en su caso, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los miembros del tribunal tendrán igual o superior titulación a la exigida para la plaza de que se trate.

Por resolución de la Alcaldía o del concejal delegado, en su caso, se establecerá la composición del órgano de selección.

Segundo.- Someter a información pública la presente modificación por un período de 30 días transcurridos los cuales sin reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para el cumplimiento del presente acuerdo.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LOS PROPIETARIOS DE SUELOS RÚSTICOS EN PRODUCCIÓN.

Vista la documentación obrante en el expediente sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora del otorgamiento de subvenciones a los propietarios de suelos rústicos en producción, los miembros de la Comisión Informativa de Recursos, previa deliberación y debate, acuerdan proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LOS PROPIETARIOS DE SUELOS RÚSTICOS EN PRODUCCIÓN.

Primero.- Modificar el Art. 1º de la Ordenanza Reguladora del otorgamiento de subvenciones a los propietarios de los suelos rústicos en producción que queda redactado como sigue:

1º El Ayuntamiento de Monforte del Cid establece una subvención para los propietarios de suelos rústicos en producción equivalente al 30 % de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles rústicos de cada anualidad.

Segundo.- Incluir una disposición transitoria que señala lo siguiente:

Disposición transitoria.- El incremento de la subvención será aplicable a las subvenciones tramitadas en el ejercicio del año 2007.

Tercero.- Someter la presente modificación a información pública por un período de treinta días naturales transcurridos los cuales sin alegaciones o reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la misma.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía – Presidencia para la realización de cuantos actos fueren necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El acuerdo es aprobado por unanimidad.

3.- PROPUESTA DE RATIFICACION DE CONVENIO PARA CESION DE SUELOS.

Visto el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y

D^a Maria del Carmen del Río Vidal, D. Marcelo del Río Vidal, D. Isidoro-Enrique del Río Vidal, D^a Maria Dolores del Río Vidal y D. José María del Río Vidal, para la cesión de suelos destinados a

la construcción de infraestructuras de los Polígonos Industriales, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno del Ayuntamiento, previa

deliberación y debate, adopta por mayoría el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el texto del convenio adjunto a la presente resolución a suscribir entre el

Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y Da Maria del Carmen del Río Vidal, D. Marcelo del

Río Vidal, D. Isidoro-Enrique del Río Vidal, Da Maria Dolores del Río Vidal y D. José María del Río

Vidal, para la cesión de suelos destinados a la construcción de infraestructuras de los

Polígonos Industriales.

Segundo.- Aprobar la apertura de un período de información pública sobre el mismo por un

período de treinta días, transcurrido el cual sin alegaciones se entenderá aprobado

definitivamente.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la realización de cuantos trámites

sean preciso para la ejecución del presente acuerdo.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta

minutos del día 28 de enero de 2008.

V°B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO